

Samborondón, 14 de septiembre de 2020

Señora:

YASMINE ELENA SAAB ADUM

Gerente GENERAL GONZALSA S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento la transferencia de acciones dentro del capital social de la compañía **GONZALSA S.A.** con número de RUC 0993268410001; efectuada mediante contrato de compraventa, cesión de acciones, derechos de preferencia y declaraciones de voluntad, celebrado el 14 de septiembre de 2020 en esta ciudad de Samborondón.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías y a fin de que se perfeccione la transferencia de acciones realizada en esta fecha, agradeceremos a usted se sirva registrar la misma en el Libro de Acciones y Accionistas de esta compañía.

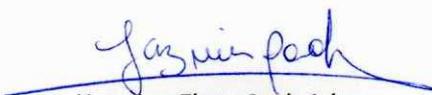
Al efecto informo que la antedicha transferencia se realizó a título oneroso, bajo el siguiente detalle:

YASMINE ELENA SAAB ADUM (C.C. 0909695462) transfirió **200** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una a favor de **ALEJANDRA MARIA GONZALEZ RUBIO SAAB (C.C. 0920740503)**, por la suma de USD \$ 200,00.

El Cedente y la Cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana.

Sírvase comunicar del particular a la Superintendencia de Compañías.

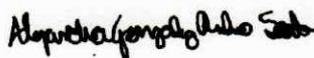
Atentamente,



Yasmine Elena Saab Adum

C.C. 0909695462

CEDENTE



Alejandra María González Rubio Saab

C.C. 0920740503

CESIONARIA

Guayaquil, febrero 19 del 2020.

Señora
YASMINE ELENA SAAB ADUM
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplente manifestarle que mediante acto constitutivo de la Compañía **GONZALSA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto en elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo de **CINCO** años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma **INDIVIDUAL**.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, abogada María Tatiana García Plaza, el 19 de febrero de 2020.

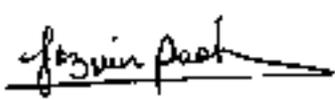
Atentamente,



SANTIAGO JOSÉ SAAB ADUM
C.C.No. 0909695918

RAZÓN: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **GONZALSA S.A.**, con el que me ha designado en el acto de constitución.

Guayaquil, 19 de febrero de 2020.-



YASMINE ELENA SAAB ADUM
C.C. No. 0909695462
C.V. 0028-268

**LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN
CONSTAN EN RAZÓN
ADJUNTA**

**REGISTRO
MERCANTIL**
DIRECCIÓN
DISTRITAL
GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 30510-1004-1-20 24/06/20 11:33
DOCUMENTO: Nombramiento
EXP: 7873518

**ESPACIO
EN BLANCO**
REGISTRADO
MARCA
COMERCIAL



TRÁMITE NÚMERO: 485

2777900VYKCMXU

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPORTE:	432
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/03/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	428
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GONZALSA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	SAAB ADUM YASMINE ELENA
IDENTIFICACIÓN:	0909695462
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 9 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2020

Judicial
ABD LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF. REGISTRO CIVIL

1953
CENTRO
ESTADISTICO
NACIONAL

**EN ESPACIO
EN BLANCO**

N

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CI JAVEZ ABRIL

NUMERO: 2016-09-01-14-P0

PROTOCOLIZACIÓN DEL
EXPEDIENTE DE DISOLUCION DE
SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS
CÓNYUGES SEÑOR FELIX
FERNANDO GONZALEZ RUBIO
GUTIERREZ Y SEÑORA YASMINE
ELENA SAAB ADUM.....



GUAYAQUIL, 17 DE JUNIO DEL 2.016.-

**ESPACIO
EN
BLANCO**



**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

SEÑORA NOTARIA:

Nosotros **FELIX FERNANDO GONZALEZ RUBIO GUTIERREZ** y **YASMINE ELENA SAAB ADUM**, ambos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, respectivamente; ambos empleados privados, ante usted comparecemos respetuosamente y deducimos la siguiente petición de Disolución de la Sociedad Conyugal:

FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO.-

Con la partida de matrimonio que adjuntamos, justificamos que estamos jurídicamente unidos por el vínculo matrimonial, el mismo que fue celebrado en la ciudad de Guayaquil, el 05 de Mayo de 1.995, el mismo que consta inscrito en el tomo 2-A, página 272, acta 670 de la Jefatura Provincial de Registro Civil del Guayas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, numeral 13 de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, publicada en el registro Oficial # 64 del 8 de Noviembre de 1996, que faculta a los Notarios a TRAMITAR LA SOLICITUD DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE GANACIALES, que proponemos ante usted, de consuno o mutuo acuerdo, petición con este objeto.

El artículo 137 del Código Civil, establece que por el hecho del matrimonio se contrae entre los cónyuges, sociedad de bienes o gananciales y el artículo 235 determina que cualquiera de los cónyuges podrá demandar [judicialmente] en cualquier tiempo, la disolución de dicha sociedad y en la reforma al Código Civil, publicada en el Registro Oficial # 58 del 14 de Agosto de 1981, se agregó que tal disolución, podría ser demandada de consuno, esto es, de común acuerdo por los cónyuges, lo que corroboran los artículos 829 y 832 del Código de Procedimiento Civil.

Conforme lo dispone la Ley Reformativa de la Ley Notarial, previamente al trámite, los solicitantes deberán reconocer sus firmas y rúbricas ante el mismo Notario, por lo que solicitamos que se lleve a efecto tal diligencia.

Igualmente transcurrido diez días desde la fecha del reconocimiento de las firmas y rúbricas, Usted señor Notario, se dignará convocar a Audiencia de Conciliación, en la cual los cónyuges ratificaremos nuestra voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal, cuya acta se protocolizará en la misma Notaría y su copia se sub-inscribirá en el Registro Civil de la ciudad de Guayaquil, particular del cual se tomará nota al margen del acta de matrimonio.

Por consiguiente, disuelta la Sociedad Conyugal o Sociedad de Gananciales, los bienes muebles e inmuebles que cada cónyuge adquiera en el futuro, pasarán a ser de su exclusiva propiedad, y las deudas y obligaciones que contraigan personalmente serán de su absoluta responsabilidad, teniendo plena capacidad de disposición sobre los bienes, sin autorización o consentimiento del otro cónyuge.



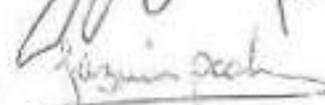
La cuantía de la presente demanda es indeterminada, debido a su naturaleza, el trámite de jurisdicción privativa, asignada a los Notarios públicos, es el previsto en el numeral 13 del artículo 7 de la Ley reformativa de la Ley Notarial;

Las notificaciones las recibiremos en la casilla judicial # 100 de la Corte Provincial de Guayaquil o en el correo electrónico: chanmang3@hotmail.com y autorizamos al Abogado MANG CHANG PEÑAFIEL, para que firme cuanto escrito sea necesario.

Es Justicia,



FELIX FERNANDO GONZALEZ RUBIO
Ced. Ciudad. No. 090883316-3



YASMINE ELENA SAAB ADUM
Ced. Ciudad. No. 090969546-2



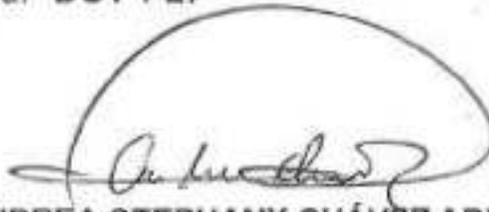
Ab. TEODORO ESPINOZA RUBIO
Mat. Prof. No. 5.984
Colegio de Abogados del Guayas

A handwritten signature consisting of a single, fluid stroke.

N

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

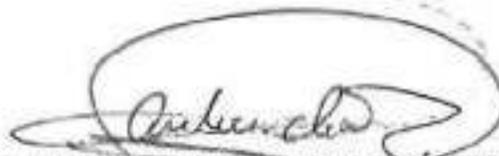
Presentado el seis de Junio del año dos mil dieciséis, a las diez horas de la mañana.- **DOY FE.-**



AB. ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL
Notaria Decima Cuarta de Guayaquil



Guayaquil, seis de Junio del año dos mil dieciséis, a las diez horas y diez minutos.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, Numeral 13 de la Ley Reformativa de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial Número 64 del 8 de Noviembre de 1995 que concede atribución a los Notarios Públicos para tramitar solicitudes de disolución de la sociedad de gananciales, avoco conocimiento de la que han presentado los cónyuges **FELIX FERNANDO GONZALEZ RUBIO GUTIERREZ** y señora **YASMINE ELENA SAAB ADUM**, acompañando el certificada de su matrimonio celebrado en la ciudad de Guayaquil, el 05 de Mayo de 1.995, el mismo que consta inscrito en el tomo 2-A, página 272, acta 670 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la República del Ecuador. En lo principal, atento a lo preceptuado en la disposición legal mencionada, los peticionarios, en cualquier día y hora reconozcan las firmas y rúbricas constantes en la petición.



AB. ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL
Notaria Decima Cuarta de Guayaquil



N

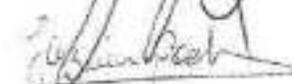
NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En Guayaquil, a los seis días del mes de Junio del año dos mil dieciséis, a las diez horas treinta minutos, ante mí, **Abogada ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL**, Notaria Décima Cuarta del Cantón Guayaquil, comparecen los cónyuges señor **FELIX FERNANDO GONZALEZ RUBIO GUTIERREZ** y doña **YASMINE ELENA SAAB ADUM**, portadores de las Cédulas de Ciudadanía Números **090883316-3** y **090969546-2**, respectivamente, ecuatorianos, con el objeto de reconocer las firmas y rúbricas con las cuales han suscrito la solicitud de disolución de la sociedad de gananciales que antecede.- Al efecto, juramentado que les fue, previniéndole de las penas por perjurio, La Notaria, puso a la vista de los comparecientes las firmas estampadas al final de la solicitud antes indicada; los comparecientes, en forma individual manifestaron: el señor **FELIX FERNANDO GONZALEZ RUBIO GUTIERREZ**, que reconoce la firma y rúbrica como la suya propia, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados; y la señora **YASMINE ELENA SAAB ADUM**, que reconoce la firma y rúbrica como suya propia y la única que utiliza en todos sus actos públicos y privados.- Se convoca a los comparecientes, para el 17 de Junio del 2.016, a Audiencia de Conciliación.- Con lo que se dio por concluida la presente diligencia que para constancia la firman los comparecientes en unidad de acto con La Notaria que **DA FE.-**

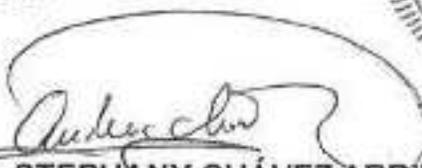

FELIX FERNANDO GONZALEZ RUBIO GUTIERREZ

Ced. Ciudad. No. **090883316-3**


YASMINE ELENA SAAB ADUM

Ced. Ciudad. No. **090969546-2**




AB. ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL
Notaria Decima Cuarta de Guayaquil





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0908833163

Nombres del ciudadano: GONZALEZ RUBIO GUTIERREZ FELIX
 FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
 /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 10 DE NOVIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MASTE/EN/DIREG/EMPRE

Estado Civil: SOLTERO

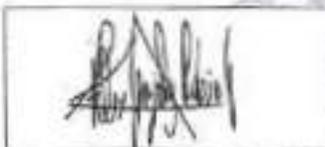
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GONZALEZ RUBIO FELIX

Nombres de la madre: GUTIERREZ SONIA

Fecha de expedición: 5 DE NOVIEMBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 17 DE JUNIO DE 2016

Emisor: EUCLIDES EMILIO CARPIO MARCILLO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS
 GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Validez desconocida

Digitally signed by EUCLIDES EMILIO CARPIO MARCILLO
 TROYA FUENTES
 Date: 2016.06.17 10:52:52 -05'00' ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Lector: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1233451





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908833163
Nombre: GONZALEZ RUBIO GUTIERREZ FELIX FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBREPO DE 2014
Número de certificado: 011-0152

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 17 DE JUNIO DE 2016

Emisor: EUCLIDES EMILIO CARPIO MARCILLO - QUAYAS-QUAYACUIL-NT 14 - QUAYAS - QUAYACUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNui/>



1233451





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0909695462

Nombres del ciudadano: SAAB ADUM YASMINE ELENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI

Nombres de la madre: YASMINE ELENA ADUM ZIADE

Fecha de expedición: 18 DE JUNIO DE 2009

Información certificada a la fecha: 17 DE JUNIO DE 2016

Emitir: EUCLIDES EMILIO CARPIO MARCILLO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Validez desconocida

Digitally signed by EUCLIDES EMILIO CARPIO MARCILLO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.17 11:11:11 CTT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv>



1233348





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0909695462
Nombre: SAAB ADUM YASMINE ELENA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del campo de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 028-0200

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificado a la fecha: 17 DE JUNIO DE 2016

Emisor: EUCLES EMILIO CARPIO MARCILLO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1233348



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSAL
INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

En la ciudad de Guayaquil, a los 17 días del mes de JUNIO del año 2016, comparecieron ante mí, Notario, los señores: **FRANCO, FRANCISCO** y **CHAVEZ, ANDREA**, quienes me exhibieron el acta de matrimonio civil que se celebró en la parroquia de San Francisco de Asís, cantón de Guayaquil, provincia de Guayaquil, el día 17 de mayo del presente año, y me hicieron constar que el contenido del mismo es verídico y conforme a la realidad.

En virtud de lo anterior, he practicado el presente registro, el cual se encuentra inscrito en el libro de registro de matrimonios, tomo 10, folio 100, y se ha expedido el presente certificado de inscripción, el cual es válido para todos los efectos legales.

En fe de lo cual, he practicado el presente registro, el cual se encuentra inscrito en el libro de registro de matrimonios, tomo 10, folio 100, y se ha expedido el presente certificado de inscripción, el cual es válido para todos los efectos legales.

Notario: *[Firma]*
 AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

1. La inscripción y el registro de este documento se encuentran en el libro de registro de matrimonios, tomo 10, folio 100, y se ha expedido el presente certificado de inscripción, el cual es válido para todos los efectos legales.

2. La inscripción y el registro de este documento se encuentran en el libro de registro de matrimonios, tomo 10, folio 100, y se ha expedido el presente certificado de inscripción, el cual es válido para todos los efectos legales.

3. La inscripción y el registro de este documento se encuentran en el libro de registro de matrimonios, tomo 10, folio 100, y se ha expedido el presente certificado de inscripción, el cual es válido para todos los efectos legales.

12^o MAY 2016



AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL, NOTARIA 14 DEL CANTON GUAYAQUIL, de conformidad con el numeral 5 del artículo 3.8 de la Ley Notarial vigente DOY FE que la fotocopia presentada comparente es igual al documento original.

GUAYAQUIL, 17 JUN 2016



[Firma]
 AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL
 NOTARIA 14 DEL CANTON GUAYAQUIL



**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



NOTARÍA 14

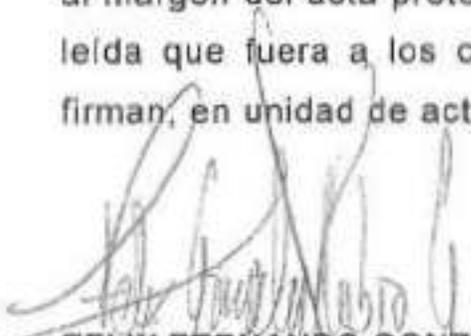
AB. ANDREA CIAVTZ ABEL

ACTA NOTARIAL DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

En Guayaquil a los diecisiete días del mes de Junio del año dos mil dieciséis, a las diez horas, habiendo transcurrido más de diez días desde que los peticionarios cumplieron con el reconocimiento de sus firmas y rúbricas, se los convocó para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación conforme lo dispone la Ley.- Al efecto, comparecieron al Despacho de la Notaría Décima Cuarta de este Cantón Guayaquil, ubicado en Calle Illingworth número CIENTO ONCE, y Malecón, Planta Baja del Edificio AMINCO & AMAYA, los cónyuges señor **FELIX FERNANDO GONZALEZ RUBIO GUTIERREZ** y señora **YASMINE ELENA SAAB ADUM**. La suscrita Notaria da inicio al acto dando lectura a la respectiva solicitud que los precitados cónyuges han presentado con el propósito de disolver la sociedad conyugal o de gananciales que se constituyó por el hecho de su matrimonio.- La suscrita Notaria pregunta a los comparecientes si persisten en su voluntad de disolver la sociedad conyugal, a lo cual los concurrentes manifestaron individualmente y de viva voz que es su voluntad declarar disuelta la sociedad de gananciales formada por el matrimonio de manera que en lo sucesivo los bienes muebles o inmuebles que cada cónyuge adquiriera en el futuro pasarán a ser de su exclusiva propiedad y las deudas u obligaciones que contraigan serán de su personal y absoluta responsabilidad, adquiriendo plena capacidad de disposición y administración sobre los bienes sin autorización o consentimiento del otro cónyuge.- La suscrita Notaria ejerciendo la autoridad de su Oficio da fe de las declaraciones que preceden, que han sido dichas libre y

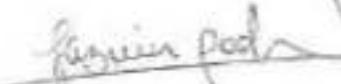


voluntariamente por los comparecientes, por lo que al tenor de la Ley les presta su aprobación y **DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD DE GANANCIALES** disponiendo que la presente acta se protocolice en esta Notaría y su copia se sub-inscriba en el Registro Civil correspondiente, particular del que tomará nota al margen del acta protocolizada.- Para constancia de lo cual y leída que fuera a los comparecientes, se afirman, ratifican y firman, en unidad de acto con La Notaria que da FE.-



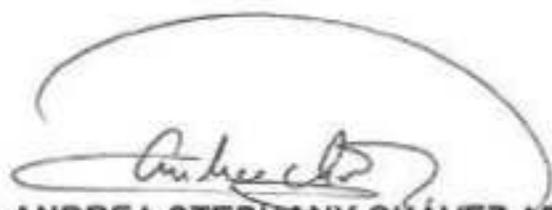
FELIX FERNANDO GONZALEZ RUBIO GUTIERREZ

Ced. Ciud. No. 090883316-3



YASMINE ELENA SAAB ADUM

Ced. Ciud. No. 090969546-2



AB. ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL

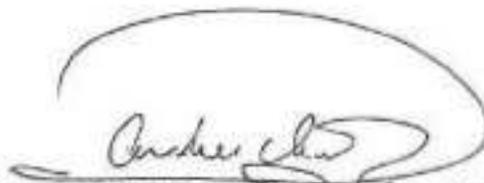
Notaria Decima Cuarta de Guayaquil



N

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

DILIGENCIA:- en cumplimiento a lo que dispone el numeral Segundo del Artículo Dieciocho de la ley Notarial en actual vigencia y a la petición presentada por el Abogado Teodoro Espinoza Rubio, con Matricula Profesional número 5.984, del Colegio de Abogados del Guayas, protocolizo en el registro de instrumentos públicos a mi cargo, el **EXPEDIENTE DE DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS CÓNYUGES SEÑOR FELIX FERNANDO GONZALEZ RUBIO GUTIERREZ Y SEÑORA YASMINE ELENA SAAB ADUM.-** Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Junio del año dos mil dieciséis



AB. ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL
Notaria Décima Cuarta Del Cantón Guayaquil

SE PROTOCOLIZO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE SEGUNDO TESTIMONIO COPIA CERTIFICADO.
QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA
MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION




AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

 REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO.
EXCEPCION O PAQUETE DE MUESTRA

Elec. Sect. 2019 - Dept. de Autoridades del CPCC
092074050-3 176-0053

GONZALEZ RUBIO SAAB ALEJANDRA MARLE
QUAYAS QUAYACUIL
TARQUI TARQUI

6 USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE QUAYAS - 0018
6308261 08/08/2019 16:06:02

6308261

Samborondón, 14 de septiembre de 2020

Señora:

YASMINE ELENA SAAB ADUM

Gerente GENERAL GONZALSA S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento la transferencia de acciones dentro del capital social de la compañía **GONZALSA S.A.** con número de RUC 0993268410001; efectuada mediante contrato de compraventa, cesión de acciones, derechos de preferencia y declaraciones de voluntad, celebrado el 14 de septiembre de 2020 en esta ciudad de Samborondón.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías y a fin de que se perfeccione la transferencia de acciones realizada en esta fecha, agradeceremos a usted se sirva registrar la misma en el Libro de Acciones y Accionistas de esta compañía.

Al efecto informo que la antedicha transferencia se realizó a título oneroso, bajo el siguiente detalle:

YASMINE ELENA SAAB ADUM (C.C. 0909695462) transfirió **300** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una a favor de **ISABELA MARIA GONZALEZ RUBIO SAAB (C.C. 0928564491)**, por la suma de USD \$ 300,00.

El Cedente y la Cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana.

Sírvase comunicar del particular a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Yasmine Elena Saab Adum

C.C. 0909695462

CEDENTE

Isabela María González Rubio Saab

C.C. 0928564491

CESIONARIA

Guayaquil, febrero 19 del 2020.

Señora
YASMINE ELENA SAAB ADUM
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplente manifestarle que mediante acto constitutivo de la Compañía **GONZALSA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto en elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo de **CINCO** años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma **INDIVIDUAL**.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, abogada María Tatiana García Plaza, el 19 de febrero de 2020.

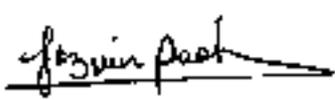
Atentamente,



SANTIAGO JOSÉ SAAB ADUM
C.C.No. 0909695918

RAZÓN: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **GONZALSA S.A.**, con el que me ha designado en el acto de constitución.

Guayaquil, 19 de febrero de 2020.-



YASMINE ELENA SAAB ADUM
C.C. No. 0909695462
C.V. 0028-268

**LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN
CONSTAN EN RAZÓN
ADJUNTA**

REGISTRO
MERCANTIL
GUAYACIL



N° TRAMITE: 30510-1004-1-20 24/06/20 11:33
DOCUMENTO: Nombramiento
EXP: 7873518


ESPACIO
EN BLANCO

REGISTRADO
MARCA COMERCIAL
S.M. S. 1988



TRÁMITE NÚMERO: 485

2777900VYKCMXU

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPORTE:	432
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/03/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	428
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

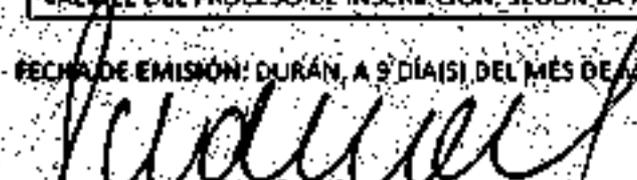
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GONZALSA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	SAAB ADUM YASMINE ELENA
IDENTIFICACIÓN:	0909695462
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 9 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2020


ABEL LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF. REGISTRO CIVIL

1953
CENTRO
ESTADUNIDENSE
DE INVESTIGACIONES
LINGÜÍSTICAS Y
LINGÜÍSTICAS
EN ESPACIO
EN BLANCO

N

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CI IVEZ AERIL

NUMERO: 2016-09-01-14-P0

PROTOCOLIZACIÓN DEL
EXPEDIENTE DE DISOLUCION DE
SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS
CÓNYUGES SEÑOR FELIX
FERNANDO GONZALEZ RUBIO
GUTIERREZ Y SEÑORA YASMINE
ELENA SAAB ADUM.....



GUAYAQUIL, 17 DE JUNIO DEL 2.016.-

**ESPACIO
EN
BLANCO**



**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

SEÑORA NOTARIA:

Nosotros **FELIX FERNANDO GONZALEZ RUBIO GUTIERREZ** y **YASMINE ELENA SAAB ADUM**, ambos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, respectivamente; ambos empleados privados, ante usted comparecemos respetuosamente y deducimos la siguiente petición de Disolución de la Sociedad Conyugal:

FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO.-

Con la partida de matrimonio que adjuntamos, justificamos que estamos jurídicamente unidos por el vínculo matrimonial, el mismo que fue celebrado en la ciudad de Guayaquil, el 05 de Mayo de 1.995, el mismo que consta inscrito en el tomo 2-A, página 272, acta 670 de la Jefatura Provincial de Registro Civil del Guayas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, numeral 13 de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, publicada en el registro Oficial # 64 del 8 de Noviembre de 1996, que faculta a los Notarios a TRAMITAR LA SOLICITUD DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE GANACIALES, que proponemos ante usted, de consuno o mutuo acuerdo, petición con este objeto.

El artículo 137 del Código Civil, establece que por el hecho del matrimonio se contrae entre los cónyuges, sociedad de bienes o gananciales y el artículo 235 determina que cualquiera de los cónyuges podrá demandar [judicialmente] en cualquier tiempo, la disolución de dicha sociedad y en la reforma al Código Civil, publicada en el Registro Oficial # 58 del 14 de Agosto de 1981, se agregó que tal disolución, podría ser demandada de consuno, esto es, de común acuerdo por los cónyuges, lo que corroboran los artículos 829 y 832 del Código de Procedimiento Civil.

Conforme lo dispone la Ley Reformativa de la Ley Notarial, previamente al trámite, los solicitantes deberán reconocer sus firmas y rúbricas ante el mismo Notario, por lo que solicitamos que se lleve a efecto tal diligencia.

Igualmente transcurrido diez días desde la fecha del reconocimiento de las firmas, Usted señor Notario, se dignará convocar a Audiencia de Conciliación, en la cual los cónyuges ratificaremos nuestra voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal, cuya acta se protocolizará en la misma Notaría y su copia se sub-inscribirá en el Registro Civil de la ciudad de Guayaquil, particular del cual se tomará nota al margen del acta de matrimonio.

Por consiguiente, disuelta la Sociedad Conyugal o Sociedad de Gananciales, los bienes muebles e inmuebles que cada cónyuge adquiera en el futuro, pasarán a ser de su exclusiva propiedad, y las deudas y obligaciones que contraigan personalmente serán de su absoluta responsabilidad, teniendo plena capacidad de disposición sobre los bienes, sin autorización o consentimiento del otro cónyuge.



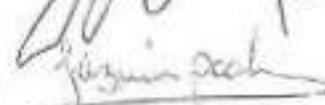
La cuantía de la presente demanda es indeterminada, debido a su naturaleza, el trámite de jurisdicción privativa, asignada a los Notarios públicos, es el previsto en el numeral 13 del artículo 7 de la Ley reformativa de la Ley Notarial;

Las notificaciones las recibiremos en la casilla judicial # 100 de la Corte Provincial de Guayaquil o en el correo electrónico: chanmang3@hotmail.com y autorizamos al Abogado MANG CHANG PEÑAFIEL, para que firme cuanto escrito sea necesario.

Es Justicia,



FELIX FERNANDO GONZALEZ RUBIO
Ced. Ciudad. No. 090883316-3



YASMINE ELENA SAAB ADUM
Ced. Ciudad. No. 090969546-2



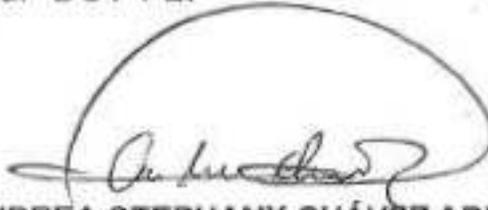
Ab. TEODORO ESPINOZA RUBIO
Mat. Prof. No. 5.984
Colegio de Abogados del Guayas

A handwritten signature consisting of a single, fluid stroke.

N

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

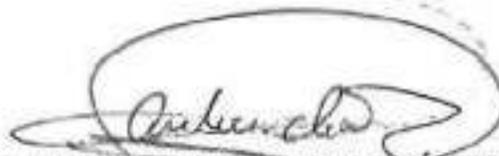
Presentado el seis de Junio del año dos mil dieciséis, a las diez horas de la mañana.- **DOY FE.-**



AB. ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL
Notaria Decima Cuarta de Guayaquil



Guayaquil, seis de Junio del año dos mil dieciséis, a las diez horas y diez minutos.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, Numeral 13 de la Ley Reformativa de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial Número 64 del 8 de Noviembre de 1995 que concede atribución a los Notarios Públicos para tramitar solicitudes de disolución de la sociedad de gananciales, avoco conocimiento de la que han presentado los cónyuges **FELIX FERNANDO GONZALEZ RUBIO GUTIERREZ** y señora **YASMINE ELENA SAAB ADUM**, acompañando el certificada de su matrimonio celebrado en la ciudad de Guayaquil, el 05 de Mayo de 1.995, el mismo que consta inscrito en el tomo 2-A, página 272, acta 670 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la República del Ecuador. En lo principal, atento a lo preceptuado en la disposición legal mencionada, los peticionarios, en cualquier día y hora reconozcan las firmas y rúbricas constantes en la petición.



AB. ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL
Notaria Decima Cuarta de Guayaquil



N

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En Guayaquil, a los seis días del mes de Junio del año dos mil dieciséis, a las diez horas treinta minutos, ante mí, **Abogada ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL**, Notaria Décima Cuarta del Cantón Guayaquil, comparecen los cónyuges señor **FELIX FERNANDO GONZALEZ RUBIO GUTIERREZ** y doña **YASMINE ELENA SAAB ADUM**, portadores de las Cédulas de Ciudadanía Números **090883316-3** y **090969546-2**, respectivamente, ecuatorianos, con el objeto de reconocer las firmas y rúbricas con las cuales han suscrito la solicitud de disolución de la sociedad de gananciales que antecede.- Al efecto, juramentado que les fue, previniéndole de las penas por perjurio, La Notaria, puso a la vista de los comparecientes las firmas estampadas al final de la solicitud antes indicada; los comparecientes, en forma individual manifestaron: el señor **FELIX FERNANDO GONZALEZ RUBIO GUTIERREZ**, que reconoce la firma y rúbrica como la suya propia, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados; y la señora **YASMINE ELENA SAAB ADUM**, que reconoce la firma y rúbrica como suya propia y la única que utiliza en todos sus actos públicos y privados.- Se convoca a los comparecientes, para el 17 de Junio del 2.016, a Audiencia de Conciliación.- Con lo que se dio por concluida la presente diligencia que para constancia la firman los comparecientes en unidad de acto con La Notaria que **DA FE.-**

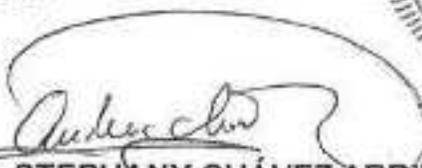

FELIX FERNANDO GONZALEZ RUBIO GUTIERREZ

Ced. Ciudad. No. **090883316-3**


YASMINE ELENA SAAB ADUM

Ced. Ciudad. No. **090969546-2**




AB. ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL
Notaria Decima Cuarta de Guayaquil



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0908833163

Nombres del ciudadano: GONZALEZ RUBIO GUTIERREZ FELIX
 FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
 /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 10 DE NOVIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MASTE/EN/DIREG/EMPRE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GONZALEZ RUBIO FELIX

Nombres de la madre: GUTIERREZ SONIA

Fecha de expedición: 5 DE NOVIEMBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 17 DE JUNIO DE 2016

Emisor: EUCLIDES EMILIO CARPIO MARCILLO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS
 GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Validez desconocida

Digitally signed by EUCLIDES EMILIO CARPIO MARCILLO
 TROYA FUENTES
 Date: 2016.06.17 10:52:52 -05'00' ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Lector: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1233451





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908833163
Nombre: GONZALEZ RUBIO GUTIERREZ FELIX FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBREPO DE 2014
Número de certificado: 011-0152

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 17 DE JUNIO DE 2016

Emisor: EUCLIDES EMILIO CARPIO MARCILLO - QUAYAS-QUAYACUIL-NT 14 - QUAYAS - QUAYACUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNui/>



1233451





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0909695462

Nombres del ciudadano: SAAB ADUM YASMINE ELENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI

Nombres de la madre: YASMINE ELENA ADUM ZIADE

Fecha de expedición: 18 DE JUNIO DE 2009

Información certificada a la fecha: 17 DE JUNIO DE 2016

Emisor: EUCLIDES EMILIO CARPIO MARCILLO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv>





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0909695462
Nombre: SAAB ADUM YASMINE ELENA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del campo de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 028-0200

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificado a la fecha: 17 DE JUNIO DE 2016

Emisor: EUCLES EMILIO CARPIO MARCILLO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1233348



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSALCEN
INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

En la ciudad de Guayaquil, a las 12 horas del día 17 de junio del 2016, comparecieron ante el Notario Público, el Sr. JESÚS A. GARCÍA, de edad 34 años, nacido el 15/08/1981, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, y la Srta. ANDREA CHAVEZ ABRIL, de edad 27 años, nacida el 10/01/1989, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, quienes se comprometieron a contraer matrimonio civil, con el consentimiento de sus padres y familiares, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Código de Organización y Régimen Municipal, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Código de Organización y Régimen Municipal, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Código de Organización y Régimen Municipal.

Los señores y apellidos de los contratantes son: JESÚS A. GARCÍA y ANDREA CHAVEZ ABRIL.

Los señores y apellidos de los padres de los contratantes son: Sr. JESÚS A. GARCÍA y Srta. ANDREA CHAVEZ ABRIL.

El lugar del matrimonio es: Guayaquil, Ecuador.

1. La presente inscripción, inscribida en virtud de la presente escritura del presente matrimonio, se declara inscrita en el libro de registro de matrimonios, en el tomo 1, en la página 123.

2. La presente inscripción, inscribida en virtud de la presente escritura del presente matrimonio, se declara inscrita en el libro de registro de matrimonios, en el tomo 1, en la página 123.

3. La presente inscripción, inscribida en virtud de la presente escritura del presente matrimonio, se declara inscrita en el libro de registro de matrimonios, en el tomo 1, en la página 123.

12^o MAY 2016



AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL, NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL, de conformidad con el numeral 5 del artículo 38 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia presentada comparente es igual al documento original.

GUAYAQUIL, 17 JUN 2016
 AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL
 NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



NOTARÍA 14

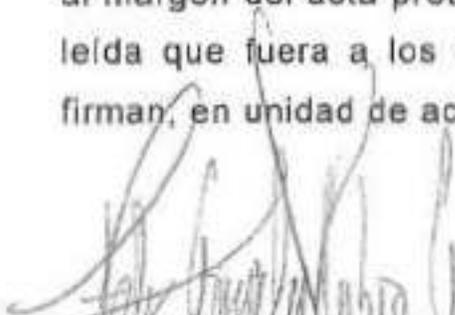
AB. ANDREA CIAVTZ ABEL

ACTA NOTARIAL DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

En Guayaquil a los diecisiete días del mes de Junio del año dos mil dieciséis, a las diez horas, habiendo transcurrido más de diez días desde que los peticionarios cumplieron con el reconocimiento de sus firmas y rúbricas, se los convocó para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación conforme lo dispone la Ley.- Al efecto, comparecieron al Despacho de la Notaría Décima Cuarta de este Cantón Guayaquil, ubicado en Calle Illingworth número CIENTO ONCE, y Malecón, Planta Baja del Edificio AMINCO & AMAYA, los cónyuges señor **FELIX FERNANDO GONZALEZ RUBIO GUTIERREZ** y señora **YASMINE ELENA SAAB ADUM**. La suscrita Notaria da inicio al acto dando lectura a la respectiva solicitud que los precitados cónyuges han presentado con el propósito de disolver la sociedad conyugal o de gananciales que se constituyó por el hecho de su matrimonio.- La suscrita Notaria pregunta a los comparecientes si persisten en su voluntad de disolver la sociedad conyugal, a lo cual los concurrentes manifestaron individualmente y de viva voz que es su voluntad declarar disuelta la sociedad de gananciales formada por el matrimonio de manera que en lo sucesivo los bienes muebles o inmuebles que cada cónyuge adquiriera en el futuro pasarán a ser de su exclusiva propiedad y las deudas u obligaciones que contraigan serán de su personal y absoluta responsabilidad, adquiriendo plena capacidad de disposición y administración sobre los bienes sin autorización o consentimiento del otro cónyuge.- La suscrita Notaria ejerciendo la autoridad de su Oficio da fe de las declaraciones que preceden, que han sido dichas libre y

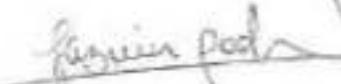


voluntariamente por los comparecientes, por lo que al tenor de la Ley les presta su aprobación y **DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD DE GANANCIALES** disponiendo que la presente acta se protocolice en esta Notaría y su copia se sub-inscriba en el Registro Civil correspondiente, particular del que tomará nota al margen del acta protocolizada.- Para constancia de lo cual y leída que fuera a los comparecientes, se afirman, ratifican y firman, en unidad de acto con La Notaria que da FE.-



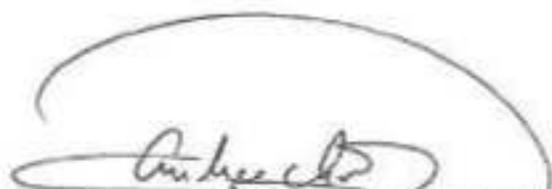
FELIX FERNANDO GONZALEZ RUBIO GUTIERREZ

Ced. Ciud. No. 090883316-3



YASMINE ELENA SAAB ADUM

Ced. Ciud. No. 090969546-2



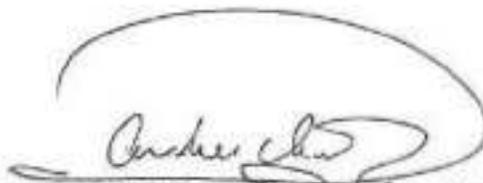
AB. ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL
Notaria Decima Cuarta de Guayaquil



N

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

DILIGENCIA:- en cumplimiento a lo que dispone el numeral Segundo del Artículo Dieciocho de la ley Notarial en actual vigencia y a la petición presentada por el Abogado Teodoro Espinoza Rubio, con Matricula Profesional número 5.984, del Colegio de Abogados del Guayas, protocolizo en el registro de instrumentos públicos a mi cargo, el **EXPEDIENTE DE DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS CÓNYUGES SEÑOR FELIX FERNANDO GONZALEZ RUBIO GUTIERREZ Y SEÑORA YASMINE ELENA SAAB ADUM.-** Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Junio del año dos mil dieciséis



AB. ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL
Notaria Décima Cuarta Del Cantón Guayaquil

SE PROTOCOLIZO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE SEGUNDO TESTIMONIO COPIA CERTIFICADO.
QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA
MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION




AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

 REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO
ELEVACION O PAGO DE MULTA 

Elec. Sec. 2019 y Dem. de Autoridades del CPCC
052856449-1 079-0172

GONZALEZ-RUBIO SARA ISABELA MARIA
PICHINCHA CUITO
CENTRO HISTORICO CENTRO HISTORICO
USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0018
6308275 06/08/2019 16:18:39

Samborondón, 14 de septiembre de 2020

Señora:

YASMINE ELENA SAAB ADUM

Gerente GENERAL GONZALSA S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento la transferencia de acciones dentro del capital social de la compañía **GONZALSA S.A.** con número de RUC 0993268410001; efectuada mediante contrato de compraventa, cesión de acciones, derechos de preferencia y declaraciones de voluntad, celebrado el 14 de septiembre de 2020 en esta ciudad de Samborondón.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías y a fin de que se perfeccione la transferencia de acciones realizada en esta fecha, agradeceremos a usted se sirva registrar la misma en el Libro de Acciones y Accionistas de esta compañía.

Al efecto informo que la antedicha transferencia se realizó a título oneroso, bajo el siguiente detalle:

SANTIAGO JOSE SAAB ADUM (C.C. 0909695918) transfirió **100** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una a favor de **ALEJANDRA MARIA GONZALEZ RUBIO SAAB (C.C. 0920740503)**, por la suma de USD \$ 100,00.

El Cedente y la Cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana.

Sírvase comunicar del particular a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



Santiago José Saab Adum

C.C. 0909695918

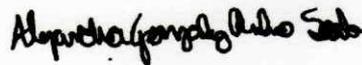
CEDENTE



Catalina de la Torre Gómez

C.I. 0930153903

CEDENTE



Alejandra María González Rubio Saab

C.C. 0920740503

CESIONARIA

Guayaquil, febrero 19 del 2020.

Señora
YASMINE ELENA SAAB ADUM
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que mediante acto constitutivo de la Compañía **GONZALSA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto en elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo de CINCO años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma **INDIVIDUAL**.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, abogada María Tatiana García Plaza, el 19 de febrero de 2020.

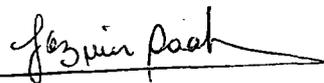
Atentamente,



SANTIAGO JOSÉ SAAB ADUM
C.C.No. 0909695918

RAZÓN: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **GONZALSA S.A.**, con el que me ha designado en el acto de constitución.

Guayaquil, 19 de febrero de 2020.-



YASMINE ELENA SAAB ADUM
C.C. No. 0909695462
C.V. 0028-268

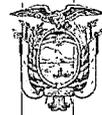
**REGISTRO
MERCANTIL
DURAN
SAMBOROMÓN**
**LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN
CONSTAN EN RAZÓN
ADJUNTA**



N° TRAMITE: 39619-004-1-20 24/06/20 11:33
DOCUMENTO: Nombramiento
EXP: 7873576


REGISTRO
COMERCIAL
SANTO DOMINGO

ESPACIO
EN BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 485

2777900VYKCHXU

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	432
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/03/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	428
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

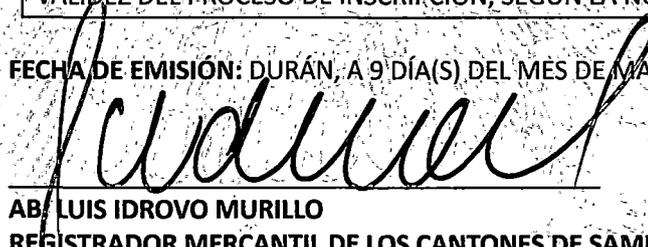
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GONZALSA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SAAB ADUM YASMINE ELENA
IDENTIFICACIÓN	0909695462
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2020


AB/ LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE. EDF. REGISTRO CIVIL

MM
ESPACIO
EN BLANCO
CENTRO
PUBLICANTIL
SAMUORONGON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
DE LA TORRE GOMEZ CATALINA
LUGAR DE NACIMIENTO
México
Monterrey (Nuevo León)
FECHA DE NACIMIENTO 1981-07-22
NACIONALIDAD MEXICANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
SANTIAGO JOSE
SAAB ADUM

No. 093015390-3





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
LAS PERMI. POR LA LEY

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DE LA TORRE DAVILA PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ JUNCO LIVAS CATALINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-12-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-12-14

A233313322

000475496

ICM 18 09 1127 20 182






DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0010 F JUNTA No.
0010 - 018 CERTIFICADO No.
0930153903 CÉDULA No.

DE LA TORRE GOMEZ CATALINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: SAMBORONDON
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)
ZONA: 1




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Catalina Gomez
F. PRESIDENTE DE LA JRV





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA



Elec. Secc. 2019 v Desig. de Autoridades del CPCC:
092074050-3 176 - 0053

GONZALEZ RUBIO SAAB ALEJANDRA MARLA
GUAYAS GUAYAQUIL

TARQUI TARQUI

6 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0018

6308261 06/08/2019 16:06:02

6308261

REP. GUAY. 0018-CPCC